

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con el escrito allegado por la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 28 de 2021.
La Secretaria.

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ.

Auto de Trámite No.1480

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintiuno 2021)

Allega escrito la apoderada de la parte demandante donde solicita se ordene auto de seguir adelante la ejecución, sin embargo, se observa que, mediante auto de abril 29 de 2021, se requirió a fin de que allegara el certificado de tradición del automotor dado en garantía.

Si bien es cierto que la Secretaria de Movilidad allegó el certificado donde consta que se escribió la medida, también lo es que el mismo no es legible y se encuentra incompleto.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICÓ: REQUERIR nuevamente a la apoderada de la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, de cumplimiento a lo ordenado mediante auto de abril 29 de 2021, so pena de decretarla terminación por desistimiento tácito de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 217df726cdef2f48cc3693af2842e4992f6cd216ec667257029f1a6bd55ad1a8

Documento generado en 28/09/2021 09:21:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>